	GESTIÓN CONTRACTUAL			
invima	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**			
	Código: GCON-FOR21	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2026-06-01	Página 1 de 1

Bogotá D.C, octubre de 2026

Doctora
GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS –INVIMA-

REF: SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS

Respetada Doctora Gina.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación me permito realizar solicitud de contratación a través de la modalidad de contratación directa de prestación de servicios profesionales con el fin de ejecutar el siguiente objeto: *Prestar servicios profesionales para el aseguramiento de la calidad de los procesos asociados al análisis microbiológico de las muestras recibidas en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del INVIMA, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables*

No. de Ticket: N/A
LINEA PAA/ POAI: ID703/26PS-L00805

El plazo de ejecución del respectivo contrato del presente objeto será de dos (2) meses y trece (13) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero se cumpla. El inicio del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para tal efecto adjunto a esta solicitud los siguientes documentos:

1. Estudios previos
2. Análisis del sector
3. Demás documentos que sirvieron de base para determinar el alcance de la solicitud
4. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de personal
5. Documentos soporte del contratista.

Para acompañar el proceso precontractual se encuentra, **Cristian José Monsalve Pico Coordinador Grupo de Laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas**, quien está en condiciones de hacer el acompañamiento al proceso y suministrar la información y documentación que para tal efecto se requiera.

Cordialmente,

AMELIA VELASCO CORREDOR
Jefe de Oficina
Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Preparó: Juan Camilo Murcia Herrera
Referente POAI: Elisa Marcela Carrillo

Revisó: Amelia Velasco Corredor
Anexos: En ____ folios.

ESTUDIOS PREVIOS –
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

FECHA: OCTUBRE 2026

ÁREA SOLICITANTE: OFICINA DE LABORATORIOS Y CONTROL DE CALIDAD

RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN O GRUPO: AMELIA VELASCO CORREDOR

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de conformidad con las funciones asignadas por Ley, es un establecimiento público del orden nacional, de carácter científico y tecnológico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social y perteneciente al Sistema de Salud.[1]

Su objetivo consiste en actuar como institución de referencia nacional en materia sanitaria y ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, odontológicos, productos naturales homeopáticos y los generados por biotecnología, reactivos de diagnóstico, y otros que puedan tener impacto en la salud individual y colectiva de conformidad con lo señalado en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. [2] Siendo así, el Invima cuenta con jurisdicción a nivel nacional.

Para el cumplimiento y logro de su objetivo, a la Entidad se le asignaron las siguientes funciones:

> *1. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a los establecimientos productores y comercializadores de los productos a que hace referencia el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen, sin perjuicio de las que en estas materias deban adelantar las entidades territoriales, durante las actividades asociadas con su producción, importación, exportación y disposición para consumo.*
> *2. Certificar en buenas prácticas y condiciones sanitarias a los establecimientos productores de los productos mencionados en el artículo 245 de la Ley 100 de 1993 y expedir los registros sanitarios, así como la renovación, ampliación, modificación y cancelación de los mismos, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.*
> *3. Identificar y evaluar las infracciones a las normas sanitarias y a los procedimientos establecidos, adelantar las investigaciones a que haya lugar y aplicar las medidas sanitarias y*

[1] Artículo 1 del Decreto 2078 de 2012 – *"Por el cual se establece la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), y se determinan las funciones de sus dependencias"*
[2] Artículo 2, ibídem

las sanciones que sean de su competencia, de conformidad con la Ley 9ª de 1979 y demás normas reglamentarias.
(...)
5. Establecer las directrices técnicas y los procedimientos de operación a ejecutarse por parte de los entes territoriales, en los asuntos competencia del Invima.
6. Liderar, en coordinación con entidades especializadas en la materia, la elaboración de normas técnicas de calidad en los temas de competencia de la entidad.
(...)
8. Actuar como laboratorio nacional de referencia en relación con los productos de su competencia y ejercer la coordinación de la Red de Laboratorios a su cargo.
(...)
10. Dirigir y hacer cumplir en todo el país las funciones de control de calidad y vigilancia sanitaria de los productos de su competencia.
11. Proponer medidas de carácter general para la aplicación de las buenas prácticas o mejores estándares técnicos para la producción, transporte, almacenamiento y las demás actividades dirigidas al consumo de los productos objeto de vigilancia de la entidad.
(...)
15. Adelantar campañas de educación sanitaria con los consumidores, sobre cuidados en el manejo y uso de los productos cuya vigilancia le otorga la ley al Instituto.
17. Desarrollar el sistema de autorización y verificación internacional para productos objeto de vigilancia, de acuerdo con la normatividad vigente.
(...)
19. Otorgar visto bueno sanitario a la importación y exportación de los productos de su competencia, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.
(...)" [3]

A su vez, para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas y, de acuerdo al Artículo 14 del Decreto 2078 de 2012[4] denota al INVIMA, como entidad encargada de cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control de los productos de su competencia, le corresponde adelantar, a través de los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad-OLCC, funciones de gran importancia, entre otras, las siguientes:

1. *"Mantener actualizado el diagnóstico de oferta técnica de los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*

2. *"Desarrollar las acciones que garanticen la eficiente operación de los laboratorios de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del Instituto".*

3. *"Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del Invima, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados".*

4. *"Propiciar el cumplimiento de estándares de calidad tendientes a la acreditación de los procesos técnicos, científicos y administrativos en los Laboratorios del Invima y de la Red de Laboratorios a su cargo".*
5. *"Establecer mecanismos para organizar y controlar el funcionamiento de los laboratorios del Invima".*

[3] Artículo 4, ibídem

6. *"Desarrollar las acciones que faciliten la participación de los laboratorios del Invima en programas de evaluación externa del desempeño con instituciones nacionales e internacionales".*

Así mismo para el óptimo cumplimiento de las funciones anteriormente indicadas, y de acuerdo con la organización del Invima emanada mediante la Resolución No.2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución No. 2023001100 del 16 de enero de 2023, por medio de la cual se reorganizan los Grupos Internos de Trabajo creados en la estructura del Invima y se determinan funciones y la Resolución 2024003137 de enero de 2024, por la cual se suprimen y modifican algunos grupos de trabajo; se asignaron otras especificas a los Grupos de Laboratorio de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad- OLCC, dentro de las cuales y para efectos de la presente necesidad, se destacan entre otras, las siguientes:

1. "*Realizar las pruebas analíticas requeridas en el proceso de análisis microbiológico de alimentos y bebidas, con base en los programas de inspección, vigilancia y control, de acuerdo con las necesidades de las direcciones misionales, así como las de interés en salud pública y la vigilancia sanitaria, generar los informes requeridos de acuerdo con su competencia.*

3. *Proponer y garantizar la implementación, montaje, estandarización, validación y/o verificación de técnicas requeridas en el laboratorio y los laboratorios designados por el Invima, para la realización de análisis microbiológico de alimentos y bebidas".*

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida"*, la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC) desarrolla sus actividades en concordancia con la línea estratégica *"Seguridad Humana y Justicia Social"*, orientada al fortalecimiento del sistema sanitario nacional mediante la optimización de los procesos de inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo, contribuyendo a la protección de la salud pública y al cumplimiento de la misión institucional del INVIMA.

En desarrollo de esta línea estratégica, para la vigencia 2026 la OLCC incorporó en su Plan Operativo Anual (POA) la acción institucional *"Atender y gestionar las diferentes solicitudes de análisis de los productos competencia del INVIMA, requeridas por las direcciones misionales y reportar sus resultados desde el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas (LMAB)"*, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos de las direcciones misionales, usuarios externos y organismos nacionales e internacionales, garantizando la confiabilidad, trazabilidad y calidad de los resultados analíticos emitidos.

Estas actividades se encuentran alineadas con el proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional"*, el cual busca fortalecer las capacidades técnicas, científicas y operativas de la entidad para el desarrollo de las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de los productos bajo su competencia.

De igual manera, esta estrategia guarda concordancia con el objetivo institucional de *"Fortalecer la soberanía sanitaria nacional a través de la optimización de los diferentes procesos de inspección, vigilancia y control sanitario, regionalizado, con enfoque de riesgo, así como el acompañamiento oportuno a los actores regulados, con el fin de promover y proteger la salud"*, así como con el objetivo

específico del proyecto *"Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitaria (IVC)"*. En este contexto, resulta necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas que permitan asegurar la calidad, confiabilidad y oportunidad de los análisis efectuados por los laboratorios de la entidad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, el personal adscrito a los laboratorios desarrolla actividades relacionadas con el mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión para la Competencia Técnica conforme a la Norma NTC-ISO/IEC 17025:2017, la implementación y mejora de estándares de calidad, la validación y verificación de metodologías analíticas, la gestión metrológica y demás procesos asociados al aseguramiento de la calidad. En consecuencia, el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas de la OLCC se constituye en un elemento fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales del INVIMA y la atención oportuna de las necesidades de vigilancia y control sanitario a nivel nacional.

Es así que para el desarrollo de este se ha planteado la siguiente estrategia:

- Fortalecer la Inspección, vigilancia y control de los productos competencia del Invima.

Esta estrategia, se encuentra plasmada dentro del Plan Operativo Anual (POA), la cual se deriva del objetivo estratégico y es concordante con el objetivo específico del proyecto: "Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC).", es así que, para optimizar los procesos de fiscalización del Invima se hace necesario desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

Dentro de esas acciones técnicas y administrativas debe adelantar los trámites para el cumplimiento de los objetivos definidos para los cinco programas institucionales de la entidad, a saber: (i) Fortalecimiento de la inspección vigilancia y control de los productos competencia del Invima (ii) Mejoramiento de la calidad en los procesos y trámites de la entidad (iii) Fortalecimiento institucional de la gestión administrativa y de apoyo del Invima (iv) Desarrollo y promulgación del conocimiento institucional (v) Gestión de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas y lucha contra la ilegalidad.

De conformidad con la necesidad planteada, el Invima como parte del proceso de programación presupuestal enfocado a resultados que deben realizar las entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación, ha realizado la programación de recursos de inversión en la vigencia 2024-2027 mediante la formulación de proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública BPIN; que contemplan de manera general soluciones a problemáticas y necesidades de inversión orientadas al desarrollo de aspectos misionales y de apoyo que son la base para la programación de acciones y proyectos institucionales que contribuyen a lograr la misión, visión y objetivos definidos.

Teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades del servicio, actualmente se requiere de la contratación de un (1) profesional en disciplinas como Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos, Microbiología, Bacteriología y Laboratorista Clínico, sin experiencia, con el fin de aportar su conocimiento en procesos de análisis de muestras y procesos de aseguramiento de la calidad en las diferentes etapas analíticas del LMAB.

Esta contratación resulta necesaria para el aseguramiento de la calidad y oportunidad en las actividades asignadas al grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas (en adelante LMAB) de la dependencia Oficina de Laboratorios y Control de Calidad del INVIMA.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso señalar que no hay personal de planta suficiente para ejecutar el servicio a contratar. En consideración a los requerimientos de análisis de las muestras derivadas del plan de muestreo aplicado a Plantas de Beneficio Animal (Resolución No. 2690 de 2015), correspondientes al Componente I - Control Oficial para Establecimientos, Sector: Carne y derivados cárnicos, el LMAB requiere contar con personal profesional que atienda los requerimientos asociados a la metodología establecida para equivalencia técnica internacional, la cual exige la realización de análisis dentro de las 24 horas posteriores a la toma de las muestras. Esta situación demanda la ejecución continua de análisis durante todos los días de la semana, de acuerdo con los ciclos de producción de las diferentes plantas incluidas en el cronograma. Dicho cronograma comprende la verificación de recepción, radicación, ejecución de análisis, emisión de informes de resultados y consolidación de información en tiempo real para la comunicación de los resultados en un plazo de 24 horas a la Dirección de Alimentos y Bebidas.

Actualmente, el LMAB tiene a su cargo la recepción, análisis y emisión de resultados de aproximadamente 1.299 muestras programadas en el POA para la vigencia 2026. Adicionalmente, se encuentran pendientes muestras correspondientes a planes de muestreo de importados, PAE y control oficial, entre las cuales se incluyen más de 293 muestras provenientes de plantas de beneficio animal (aves, bovinos y porcinos), así como muestras a demanda asociadas a ETA, dirimición de concepto, serotipificaciones y confirmaciones de cepas. Sumado a ello, el laboratorio desarrolla actividades relacionadas con la gestión del Sistema de Gestión para la Competencia Técnica bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, la gestión metrológica, funciones administrativas y la participación en auditorías. En este contexto, se requiere personal que permita atender oportunamente estas actividades y garantizar la ejecución de los análisis asociados a las muestras de plantas de beneficio animal.

La contratación de esta persona está financiada mediante el proyecto de inversión *"Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de los productos competencia del INVIMA a nivel Nacional"*, el cual busca desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos de competencia del INVIMA. Este proyecto está alineado con los objetivos misionales de la entidad, contribuyendo directamente a la gestión del riesgo asociado al consumo y uso de alimentos y otros productos bajo vigilancia sanitaria. Por lo anterior, el INVIMA requiere la contratación de un profesional idóneo que permita garantizar el aseguramiento de la calidad y oportunidad en las actividades del Laboratorio Microbiológico de Alimentos y Bebidas, asegurando así el cumplimiento de las metas establecidas para 2026 y la satisfacción de los usuarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 en cuanto a los fines de la contratación estatal se tiene que, *"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"
Por su parte, el artículo 2° de la Constitución Política indica que son fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,*

derechos y deberes consagrados en la Constitución". Y es en atención a los mismos, que se requiere de la presente contratación, con el fin de garantizar el interés general en coordinación y articulación con los planes, programas y proyectos del sector salud.

- **CONSECUENCIAS DE NO REALIZAR LA CONTRATACIÓN:**

La no contratación del profesional requerido generaría una afectación directa en la capacidad operativa del Grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas (LMAB), limitando el desarrollo oportuno de las actividades asociadas a la recepción, trazabilidad, gestión documental, aseguramiento de la calidad y emisión de resultados analíticos, necesarias para el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad (OLCC).

Asimismo, podría presentarse un incremento en los tiempos de respuesta para la atención de las solicitudes de análisis provenientes de las direcciones misionales, usuarios externos y programas de vigilancia sanitaria, afectando el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual (POA) y en el proyecto de inversión *"Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del INVIMA a nivel nacional".*

La ausencia de este apoyo profesional también incrementaría la carga operativa del personal de planta, comprometiendo la ejecución de actividades críticas relacionadas con el mantenimiento del Sistema de Gestión para la Competencia Técnica bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017, la gestión metrológica, la validación y verificación de metodologías analíticas, así como las actividades de aseguramiento y control de calidad requeridas para garantizar la confiabilidad y validez de los resultados emitidos por el laboratorio.

De igual manera, se podría afectar el cumplimiento de los tiempos de análisis establecidos para las muestras provenientes del programa oficial de vigilancia en Plantas de Beneficio Animal, las cuales requieren procesamiento y reporte en plazos perentorios, situación que podría generar retrasos en la entrega de resultados, afectar compromisos institucionales y limitar la capacidad de respuesta del INVIMA frente a los requerimientos de vigilancia sanitaria y admisibilidad sanitaria de interés nacional e internacional.

- **CONCORDANCIA DE LA CONTRATACIÓN CON LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS DEL INVIMA:**

La presente contratación se encuentra encaminada al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas contenidas en la Plataforma Estratégica del Instituto, la cual se encuentra vigente.

Específicamente se encuentra en armonía con: el estatus sanitario.

A su vez, de conformidad con lo previsto en la Ley 152 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un banco de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN – el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

En consecuencia, de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada dentro del proyecto de inversión, tal y como se describe a continuación:

CÓDIGO BPIN: 202300000000305.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO BPIN: Fortalecer la capacidad de respuesta del modelo de Inspección, vigilancia y control Sanitario de los productos de uso y consumo humano.

OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROYECTO BPIN: Optimizar la ejecución de procesos de fiscalización sanitara (IVC).

ACTIVIDAD DEL BPIN A DESARROLLAR: Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO:

Prestar servicios profesionales para el aseguramiento de la calidad de los procesos asociados al análisis microbiológico de las muestras recibidas en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del INVIMA, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
85131702	Servicios de investigación bacteriológica
85151508	Servicios de análisis de alimentos

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato a celebrar encaja en la descripción contenida en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 – ***Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** -. Ello debido a las actividades a desarrollar y a la calidad del sujeto a contratar, de conformidad con el presente estudio previo.

En este sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado:

> *"Serán contratos de prestación de servicios profesionales todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieren, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos*

estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo y cualificado.

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración pública y la sujeción al principio de planeación (...)

Respecto del contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión expresa: "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), De la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados".[4]

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISO Y LICENCIAS:

Para la suscripción del contrato y su óptima ejecución, se requieren los siguientes documentos:

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Certificado de Insuficiencia e Inexistencia de personal	X		Director General del Invima – Coordinador del Grupo de Talento Humano
Constancia de idoneidad y experiencia	X		Jefe Oficina de Laboratorios y Control de Calidad – Coordinadora Grupo Laboratorio Microbiología de Alimentos y Bebidas.
Autorización para contratar con objeto igual		X	
Recomendación del Comité Asesor de Contratación		X	
Certificado de inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones		X	Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

[4] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Exp. 41.719. C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa.

Autorización / Permiso / Licencia	Requiere	No requiere	Expide
Tarjeta o Matrícula Profesional		X	"La Microbiología Industrial no requiere tarjeta ni matrícula profesional en Colombia; sin embargo, para las profesiones de Bacteriología y Bacteriología y Laboratorio Clínico sí se exige tarjeta profesional para su ejercicio."
Registro en bases de datos profesionales		X	No aplica
Certificado de sanciones disciplinarias profesionales		X	No aplica
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Nota: El proponente aportará con su oferta el REDAM vigente. La entidad verificará que no se encuentre inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.	X		https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2 https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.5.1. DEL CONTRATISTA:

2.5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Realizar personalmente las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes.
9. Portar el carné que lo identifica como contratista del Instituto en lugar visible.
10. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al Modelo Estándar de Control Interno - MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética vigentes.
11. Recibir y descargar la correspondencia asignada en el aplicativo de correspondencia.
12. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
13. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
14. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
15. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
16. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
18. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
19. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión.
20. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP.
21. Presentar para la suscripción del acta de inicio, el examen pre ocupacional establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18. del Decreto 1072 de 2015 y entregar el certificado respectivo en el Grupo de Gestión Contractual.
22. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses.
23. Cargar y actualizar en su usuario del Secop II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
24. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

2.5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las actividades de aseguramiento de la calidad asociadas a los análisis microbiológicos efectuados en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas, de conformidad con los procedimientos y lineamientos institucionales vigentes.

2. Ejecutar el control y registro de las condiciones ambientales del laboratorio, incluyendo temperatura, humedad y demás parámetros requeridos para garantizar la confiabilidad de los resultados analíticos.

3. Recibir, registrar y verificar las muestras ingresadas al laboratorio, asegurando su correcta identificación, trazabilidad y cumplimiento de los requisitos establecidos.

4. Realizar el seguimiento y control de los reactivos, medios de cultivo, materiales e insumos del laboratorio, verificando su disponibilidad, almacenamiento, vigencia y condiciones de conservación.

5. Ejecutar las actividades de control, lavado, limpieza, desinfección y esterilización de materiales y áreas de trabajo, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

6. Registrar, actualizar y mantener la información técnica y documental derivada de las actividades del laboratorio en los sistemas y formatos institucionales establecidos.

7. Apoyar la gestión, organización y control de los registros técnicos requeridos por el Sistema de Gestión para la Competencia Técnica del laboratorio.

8. Verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y documentales aplicables a los procesos analíticos, conforme a los procedimientos institucionales y a la norma NTC-ISO/IEC 17025 vigente.

9. Apoyar las actividades requeridas para el mantenimiento, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión para la Competencia Técnica del Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas.

10. Presentar los informes, registros y demás soportes que sean requeridos por el supervisor del contrato para evidenciar el cumplimiento de las actividades desarrolladas.

Nota. Serán propiedad de la Entidad estatal los resultados de los estudios, investigación y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el contrato y se haya obtenido previamente autorización del contratante.

2.5.2. DEL CONTRATANTE:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.

7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Pagar el valor de los gastos en que incurra el contratista por conceptos de viajes o traslados, de acuerdo con los montos establecidos en las normas que regulan la materia y en los procedimientos del Invima.
13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del respectivo contrato del presente objeto será de dos (2) meses y trece (13) días o hasta el 31 de diciembre de 2026, condición que primero se cumpla. El inicio del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

El contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede CAN, Avenida Calle 26 N° 51-20 Bloque A Piso 2° sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL:

De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del Coordinador del Grupo de Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico colombiano.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago de los honorarios a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales, y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra que la **contratación directa** procede para los casos de ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, p para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinas personas naturales.***

En este sentido, se encuentra reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que, *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de* ***contratación directa*** **la** ***prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona natural o jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas (...)*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Para el presente caso, el Invima satisface la necesidad anteriormente descrita con la contratación de un (1) profesional en: Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos, Microbiología, Bacteriología y Laboratorista clínico, con título profesional, sin experiencia profesional, para trabajar en procesos que involucran sistemas de calidad e inocuidad alimentaria y aseguramiento de los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad para Laboratorios en el grupo Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas de Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma **OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.085.967) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA).**

4.1. FORMA DE PAGO:

El Invima pagará al contratista en pagos mensuales vencidos, una vez preste efectivamente el servicio y a satisfacción de acuerdo con el programa anual mensualizado PAC, previa presentación del informe de actividades y sus anexos en debida forma, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y pago de las cotizaciones al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales correspondiente, el cual debe efectuarse de acuerdo al valor del contrato en los términos y porcentajes contenidos en las normas vigentes sobre la materia, en:

MENSUALIDADES VENCIDAS, cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE ($3.323.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
NOTA 1: El valor del último pago está sujeto a variación según la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que resulte del presente proceso de contratación, sin que se pueda superar el valor estimado en el presente estudio previo. Por lo tanto y en caso de que el valor del último pago sea menor al aquí estimado, se procederá a hacer la liberación en el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

NOTA 2: El valor del contrato y los honorarios a cancelar se determinaron con base a los valores de referencia establecidos en la Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024 – "*Por la cual adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos*" o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen.

4.2 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor anteriormente indicado se cancelará con base a la siguiente información:

Presupuesto	INVERSIÓN
CDP N°.	VER ANEXO
Valor del CDP	**$ 8.085.967**
Nombre proyecto de inversión	Mejoramiento de la capacidad de respuesta en la Inspección, Vigilancia y Control de los productos competencia del Invima a nivel nacional.
Código del producto SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
Actividad SUIFP	Desarrollar acciones técnicas y administrativas para el control de calidad de los productos competencia del Invima
Código actividad interna	OLC07-12-0084
Nombre de la actividad	Realizar el apoyo técnico y administrativo requerido para el servicio de análisis de laboratorio.

5. CRITERIOS DE SELECCCIÓN MÁS FAVORABLES PARA LA ENTIDAD:

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, *"es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorables la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...)"*

En consecuencia, el contratista que se requiere debe reunir los siguientes criterios de capacidad jurídica, idoneidad y experiencia que a continuación se indican:

Requisitos de capacidad jurídica	Requisitos de idoneidad	Requisitos de experiencia
• Copia legible del documento de identidad	**Formación:** Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos, Microbiología,	**Experiencia**: Sin experiencia.

• Copia del documento que soporte la definición de la situación militar. • Copia de Tarjeta profesional y/o matricula profesional • Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión (cuando aplique) • Formato de Hoja de vida del SIGEP actualizado. • Certificado de afiliación al sistema de seguridad social como independiente (Salud, pensión) y/o documento que así exonere. • Copia del Registro Único Tributario actualizado • Formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés. (Ley 2013 de 2019) • Certificación cuenta Bancaria • Examen de Salud Preocupacional • Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM. • Formato de declaración de imparcialidad y conflicto de interés. • Formato de compromiso de confidencialidad de la información. • Verificación en el Boletín de deudores morosos del estado.	Bacteriología y Laboratorista Clínico.	**Equivalencias:** Aplican las equivalencias contenidas en el artículo 5 de la Resolución 2024058878 del 26 de diciembre de *2024 "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima"* conforme a los requisitos exigidos de idoneidad y experiencia del presente documento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que contiene: *"**Evaluación del Riesgo**. La Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."* Y acorde con lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación. Donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del riesgo:

La siguiente matriz se elaboró las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación, estableciendo su calificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto de riesgo, tratamientos que se puedan realizar y las características de su monitoreo adecuado para su administración y gestión, de acuerdo con las capacidades de las partes:

6.1 Contexto de del proceso de contratación

OBJETO	Prestar servicios profesionales para el aseguramiento de la calidad de los procesos asociados al análisis microbiológico de las muestras recibidas en el Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del INVIMA, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**$ 8.085.967**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El contrato se desarrollará principalmente en las instalaciones del Laboratorio de Microbiología de Alimentos y Bebidas del Invima, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede CAN, Avenida Calle 26 No 51-20 Bloque A Piso 2º sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en el territorio nacional.

6.1.1. Identificación y clasificación de los riesgos

Para la identificación de Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definido en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, en los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato, como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

6.3 Evaluación y clasificación del riesgo

6.3.1 Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

6.3.2 Impacto del riesgo

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la

			mínimas se puede lograr el objeto contractual		consecución del objeto contractual	consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
		1	2	3	4	5

6.3.3 Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$80.859.67	$404.298,35	$1.212.895,05	$2.425.790,10	$ 2.506.649,77
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

6.2.4 categoría del riesgo

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

6.2 asignación y tratamiento de los riesgos

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	De Estructuración	Posible debilidad en la descripción de la necesidad	* No satisfacción plena de la necesidad dado que no se determinaría de manera correcta las obligaciones y los entregables.	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Entidad	Durante la estructuración del estudio previo el área técnica debe verificar cual es la necesidad a partir del cumplimiento de las funciones del área encomendadas o del cumplimiento de metas a partir de los proyectos de inversión que financien la contratación. El proceso de selección se surten múltiples filtros para evitar este riesgo. Director y/o – jefe de oficina que requiere la contratación	Raro (1)	Menor (1)	2	Bajo	SI	Grupo de gestión contractual-área que genera la necesidad	Fecha de inicio de la estructuración del análisis jurídico	Solicitud del CDP por parte del responsable del área	Verificando la norma contractual en relación con el proceso	Durante la etapa de planeación del proceso
2	General	Interno	Selección	Procedimental - Evaluación	Que el posible contratista haya aportado documentación falsa.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Denunciar ante la Fiscalía General de la Nación	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Oficina Asesora Jurídica y responsable – área técnica-grupo de	Recepción de documentos y estudios previos	Aprobación de los estudios previos por parte del Grupo de Gestión Contractual	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado	Durante la etapa de planeación en la revisión de cada proceso

3	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no suscripción del contrato.	Retraso no ejecución (resciliación del contrato) en la ejecución del contrato. No satisfacción de la necesidad. Reprocesos administrativos	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El área técnica debe adelantar los procesos necesarios para seleccionar un nuevo candidato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	área técnica	Desde la creación del contrato en Secop II	Hasta la suscripción del contrato.	Seguimiento a través de la herramienta contractual	Durante la etapa de planeación del proceso
4	General	Externo	Contratación	Procedimental	Posibilidad de no firma del acta de inicio.	Demora en completar los requisitos de ejecución del contrato. No ejecución del contrato. Reprocesos administrativos.	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Contratista	El supervisor del contrato debe adelantar los trámites necesarios para la firma del acta de inicio. -Grupo de Gestión Contractual	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor del contrato - Grupo de Gestión Contractual	desde la expedición del acto administrativo que adjudica	previo a la suscripción del contrato	Verificando y realizando seguimiento a la firma de las actas de inicio por parte	Durante la etapa de legalización del contrato
5	General	Interna	Contratación	Procedimental	Demoras en el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (Registro presupuestal, pólizas, aprobación de pólizas).	No iniciación de la ejecución del contrato y/o Inicio tardío de la ejecución del contrato. Posible incumplimiento del contrato	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	El abogado responsable debe adelantar los procesos necesarios para adelantar la legalización del contrato. Posible modificatorio en fechas de inicio.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Abogado responsable – Grupo Financiero y Presupuestal	Desde la etapa de legalización del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Verificando que se alleguen los documentos de perfeccionamiento del contrato.	Durante la etapa de legalización del contrato

6	General	Interno	Ejecución	Procedimental -Evaluación	Posibilidad de que el contratista durante la ejecución del contrato sobrevenga causal de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de interés.	Modificación del contrato con el fin de hacer la cesión o terminación	Raro (1)	Mayor (4)	5	Medio	Contratista	Establecer en la minuta del contrato la obligación que le asiste al contratista de informar a la entidad sobre estas situaciones sobrevinientes.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Secretaría General– abogado responsable – área técnica	Desde la elaboración de la minuta del contrato	Durante la ejecución del contrato	Realizando la revisión por parte de los filtros internos (abogado responsable - [illegible])	Durante la ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Cambio de normas tributarias que afecten la ejecución del contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato Posible desequilibrio económico.	Improbable (2)	Insignificante (1)	3	Bajo	Entidad	Implementar medidas con el fin de restablecer el equilibrio económico del contrato	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Hasta el cumplimiento del plazo contractual	Contratista y/ supervisor del contrato	Durante la ejecución contractual
8	General	Externa	Ejecución	Social o Político	Posibilidad de eventuales situaciones externas (como alteraciones de orden público por paros, motines o huelgas, actos terroristas) o situaciones climáticas.	Dificultades en la ejecución del contrato.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista - Entidad	Que el supervisor, propicie alternativas de ejecución del contrato de manera virtual.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

9	Específico	Externa	Ejecución	Tecnológicos	Posibilidad de que ocurran Incidentes que afecten la infraestructura tecnológica de la entidad generando indisponibilidad de las herramientas, aplicativos y/o acceso a la información necesaria para la ejecución de las actividades por parte del contratista.	Posibilidad de suspensión de contratos, desequilibrio económico (modificaciones), perdida de la información, potencial declaratorio de incumplimiento de contratos.	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad	Utilizar los métodos disponibles de la entidad (ONEDRIVE entre otros) para recopilar y mantener la información con el fin de darle continuidad a la ejecución del contrato.	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	SI	Supervisor y contratista	Desde la ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificando que las herramientas tecnológicas estén en perfecto funcionamiento.	Durante la ejecución del contrato

Nota1: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación. **Nota 2.** FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. En caso de llegar a presentarse, la distribución de este se realizará 50% para la entidad y 50% para el contratista. **Nota 3**: Al diligenciar la tabla anterior, el director o jefe de la dependencia junto con su(s) apoyo(s) debe implementar las lecciones aprendidas en adquisiciones pasadas. **Nota 4:** El Director y/o jefe de oficina con su(s) apoyo(s), podrá agregar las filas que crea pertinentes dependiendo de las obligaciones y los tipos de riesgos que surjan del proceso contractual.

No obstante, lo anterior, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El contratista deberá constituir por su cuenta y a nombre del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, identificada con NIT 830.000.167-2, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

PARÁGRAFO 1°.- La garantía deberá constituirse y entregarse al INVIMA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2°.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

PARÁGRAFO 3°.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	*20% del valor del contrato*	*Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contrato contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*
Calidad del servicio	30% *del valor del contrato*	*Vigencia por el término de ejecución del contrato y síes (6) meses más, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.*

8. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO DE SELECCIÓN:

De conformidad con el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.
Siendo lo anterior así, el presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial alguno.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, es obligación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos-INVIMA, realizar durante la etapa de planeación de sus procesos de contratación, el análisis necesario para conocer

el sector relativo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el caso del contrato de prestación de servicios profesionales, la guía prevé que, el Estudio del Sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, por lo cual, el precio no debe ser el factor exclusivo de análisis; pues se debe analizar elementos como la idoneidad y la eficiencia del servicio, por tanto, siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", V.02 del 15 de agosto de 2025.

Ahora bien, para ello se considera a partir de esas orientaciones, realizar la identificación del sector y realizar el análisis desde los aspectos organizacionales, legales, comerciales, financieros, y técnicos.

9.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso corresponde al sector terciario o de servicios, sector que incluye las actividades de comercio, servicios y transporte y se encarga de ofrecer y distribuir productos. El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor, como comercio de productos en general, transporte, telecomunicaciones, artes, turismo, salud, actividades financieras, medios de comunicación y servicios profesionales entre otras. [5]

En cuanto a los servicios profesionales, este subsector se presta a empresas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, etc. Este subsector terciario es uno de los que demanda mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los mayores crecimientos en la economía colombiana en los últimos años.[6]

De acuerdo con el objeto de que se pretende contratar es posible determinar que el sector en el cual se desarrolla la actividad económica corresponde al sector servicios o sector terciario. Para el caso en estudio que nos ocupa, hace referencia actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.[7]

El contexto del sector servicios presenta el siguiente comportamiento:

El contexto económico reciente evidencia una recuperación de la actividad económica nacional; para el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento de 3,5% respecto al mismo trimestre de 2025, como se evidencia en la siguiente gráfica:

[5] https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios
[6] https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/industria/sector-servicios-mantiene-su-crecimiento
[7] Se aclara que estas actividades no incluyen las consultorías. Debido a que, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de **naturaleza intelectual** diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

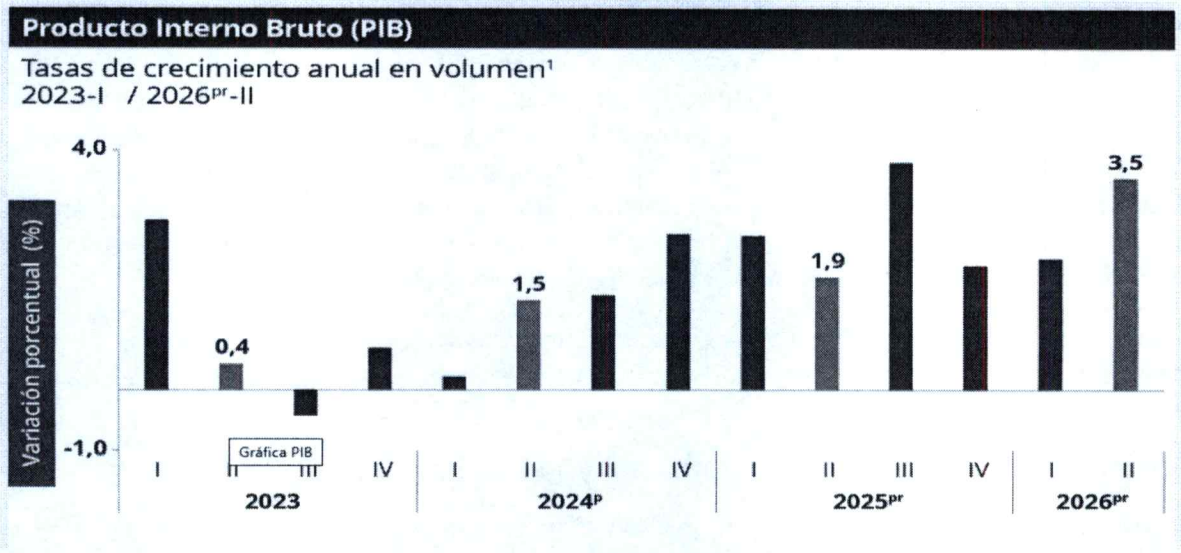

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Las actividades económicas relacionas con el objeto contractual del caso en estudio, **actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo**, han contribuido al PIB con la siguiente dinámica:

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Los anteriores datos se pueden consultar en la siguiente tabla construida por el DANE:

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

9.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, los servicios relacionados con el objeto del proceso contractual corresponden a los siguientes códigos:

Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas	
Código	**Descripción**
85131702	Servicios de investigación bacteriológica
85151508	Servicios de análisis de alimentos

9.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – debe analizar los aspectos generales del mercado del servicio que sean relevantes en el proceso de contratación, en este sentido, se hace necesario realizar el análisis desde el aspecto organizacional, económico o financiero, técnico, legal y comercial.

9.2.1 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Conforme se estableció en la descripción de la necesidad esta contratación surge con ocasión de las funciones asignadas al área requirente de la contratación. En el numeral 1.1. del presente documento se detalla cómo se enmarca la contratación en la respectiva dependencia y las razones que dan origen a la misma, soportando así la misionalidad del INVIMA y el enfoque al cumplimiento de los objetivos estratégicos, los planes internos y en sí las metas institucionales.

9.2.2 ASPECTO ECONÓMICO O FINANCIERO

Sobre este particular se establece que, los honorarios van en línea con la *Resolución No. 2024058878 del 26 de diciembre de 2024, - "Por la cual se adopta la escala de perfiles y de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima"* o en las normas que la actualicen, modifiquen o adicionen, la cual fue expedida bajo un criterio de mercado de remuneración mensual, conforme la formación y experiencia, por tanto, se considera que lo pertinente es pactar la remuneración del contratista por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios a prestar implican el cumplimiento de actividades encomendadas, sobre las cuales se debe dar cuenta en informes mensuales o a la finalización del contrato, conforme se desprende de las obligaciones generales. El valor del contrato y los pagos mensuales se determinaron como se expuso en el presente documento en el numeral **4. "VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO."**
En conclusión, los valores de referencia del mercado, resultando razonables y acordes con la disponibilidad presupuestal de la entidad, lo que asegura la viabilidad económica de la contratación.

9.2.3 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre este punto se establece que es viable la contratación directa bajo la causal de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin que se requiera obtener más de una oferta y de acuerdo con la necesidad identificada, se opta por seleccionar a una persona natural, idónea, con experiencia acorde con el objeto a desarrollar, que permita la efectiva satisfacción de la necesidad.

Se considera que la formación académica y la experiencia requerida constituyen criterios suficientes para acreditar la idoneidad en la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto y a las actividades que se derivan del mismo. En consecuencia, se concluye que es viable la vinculación de una persona natural a través de contratos de prestación de servicios profesionales, en la medida en que los requisitos de formación y experiencia exigidos permiten garantizar la calidad en la prestación del servicio, toda vez que aseguran la existencia de los conocimientos técnicos y destrezas necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La Ley 841 de octubre de 2003[8], por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de bacteriología, se dicta el Código de Bioética y otras disposiciones.

Para ejercer la Profesión de **Bacteriología** se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley, haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio y obtener la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Bacteriología.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Constitución Política, es deber del Estado regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, tales como ingeniería, derecho o ciencias de la salud, entre otros. En este sentido, el legislador tiene la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales para demostrar la aptitud del aspirante, sin que ello conlleve la vulneración del derecho a la igualdad.

[8] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66168

Dicha exigencia se impone, a su vez, a las entidades públicas al momento de suscribir contratos de prestación de servicios o vincular empleados públicos, por lo que es totalmente viable, indicó el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El artículo 229 del Decreto 019 del 2012 estableció que la experiencia profesional se contabilizará a partir de la fecha de terminación y aprobación de las materias del respectivo pénsum académico, exceptuando las profesionales relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, sin que ello signifique que eliminó el requisito de presentación de las tarjetas profesionales, aclaró la entidad.

Así las cosas, los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades en las entidades públicas dependerá de las necesidades institucionales y, por ende, cada una determinará los requisitos especiales para la ejecución de los contratos, entre ellos la presentación de la tarjeta profesional. DAFP, Concepto 168441, Jul. 18/18[9].

En relación con las profesiones de **Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos y Laboratorista Clínico,** el ejercicio profesional en Colombia se encuentra sujeto a la acreditación de la formación académica mediante título otorgado por una institución de educación superior debidamente reconocida por el Estado o convalidado por la autoridad competente cuando corresponda. Estas disciplinas hacen parte de las ciencias microbiológicas y de laboratorio, orientadas al análisis, identificación, control y aplicación de microorganismos en campos como la salud, la industria, la inocuidad alimentaria, el control de calidad, la investigación científica y los procesos productivos, constituyéndose en profesiones de carácter técnico-científico que requieren formación especializada para su adecuado ejercicio.

Por su parte, la **Microbiología de Alimentos** se encuentra dirigida al estudio de los microorganismos presentes en alimentos y bebidas, así como a la evaluación de los riesgos microbiológicos asociados a la inocuidad alimentaria, contribuyendo al desarrollo de procesos de control de calidad, vigilancia sanitaria e investigación aplicada. A su vez, la **Microbiología Industrial** comprende la aplicación de conocimientos microbiológicos en procesos industriales, productivos y de aseguramiento de la calidad, participando en actividades relacionadas con la validación de procedimientos, control de contaminación, desarrollo de tecnologías y cumplimiento de estándares técnicos y regulatorios.

En cuanto al perfil **de Laboratorista Clínico**, la Ley 44 de 1971 regula el ejercicio de las profesiones de Microbiólogo, Bacteriólogo y Laboratorista Clínico, estableciendo la necesidad de acreditar el respectivo título profesional para su ejercicio. Estos profesionales desarrollan actividades científicas y técnicas asociadas a la ejecución, control y análisis de procedimientos de laboratorio, aportando conocimientos especializados para la evaluación de muestras biológicas y microbiológicas, así como para la generación de resultados confiables y técnicamente sustentados.

9.2.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

Para el proceso en estudio se requiere de la prestación de servicios de un bacteriólogo o microbiólogo o microbiólogo industrial. La Microbiología se puede definir, sobre la base de su etimología, como la ciencia que trata de los seres vivos muy pequeños, concretamente de aquellos cuyo tamaño se encuentra por debajo del poder resolutivo del ojo humano. Esto hace que el objeto de esta disciplina venga determinado por la metodología apropiada para poner en evidencia, y poder

[9] https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administrativo-y-contratacion/entidades-publicas-pueden-exigir-tarjetas

estudiar, a los microorganismos[10]. La microbiología es una profesión en desarrollo, su campo de acción se da en las áreas del sector industrial, de laboratorios clínicos y microbiológicos de control de calidad, estudios de microbiología humana, animal, vegetal, ambiental, industrial entre otros en la industria farmacéutica, alimentos, productos químicos, agrícolas y afines.

La microbiología de los alimentos es una disciplina que estudia los microorganismos que se encuentran en los alimentos. Esta especialización analiza el impacto positivo y negativo que cada composición microorgánica ejerce sobre los alimentos, contempla el estudio de la genética y fisiología de los microorganismos que participan en la producción de alimentos, bebidas y como éstos influencian las características finales del producto.

La evaluación del impacto positivo se centra en: la creación de vitaminas por parte de los microbios que son beneficiosos para los seres vivos, la fermentación por bacterias, microorganismos que producen toxinas químicas que intervienen para detener el crecimiento de ciertos microbios perjudiciales, y aumentar a su vez el aumento de microbios que resultan beneficiosos para el ser vivo.

La evaluación del impacto negativo se centra en: Los alimentos con presencia de microorganismos que acarrean enfermedades al ser consumidos y descomposición de los alimentos por parte de los microbios.

Las carreras de Microbiología o Microbiología Industrial o Microbiología de Alimentos crean profesionales competentes para participar activamente en procesos que involucren microorganismos en control de calidad, mejora de productos, ensayos y análisis, para identificar bacterias y otros microorganismos y la preparación de cultivos de los mismos, toxicología microbiana de los alimentos[11].

Actualmente la microbiología alimentaria[12] es una rama muy estudiada como ciencia en su campo de estudio. Es un ámbito de alta importancia para la seguridad alimentaria, que comprende la esencia del comportamiento de los organismos que habitan y actúan en el seno de las sustancias alimenticias.

El desarrollo de laboratorios especializados para el estudio de microorganismos en los alimentos ha hecho que el avance de esta disciplina haya sido esencial para el continuo desarrollo de la misma. Los profesionales en el área han ido en aumento, y las técnicas estandarizadas, adoptadas por estos.

Los servicios de un microbiólogo consisten en estudiar, controlar y aplicar los principios de la microbiología en entornos industriales para garantizar la calidad y seguridad de los productos y procesos. Esto implica:

- Control de calidad: Realizar análisis microbiológicos para garantizar la calidad y seguridad de los productos manufacturados, identificando y controlando microorganismos potencialmente peligrosos.

[10] https://www.ugr.es/~eianez/Microbiologia/01historia.htm
[11] https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-758111
[12] https://www.ceupe.com/blog/microbiologia-de-los-alimentos.html

- Desarrollo de procesos: Diseñar y optimizar procesos industriales que involucren microorganismos, como la fermentación en la producción de alimentos, bebidas y productos químicos.
- Investigación y desarrollo: Investigar y desarrollar nuevas tecnologías y métodos relacionados con la microbiología industrial para mejorar la eficiencia y la seguridad de los procesos industriales.
- Control de contaminación: Implementar medidas para prevenir la contaminación microbiana en las instalaciones industriales y garantizar que los productos sean seguros y cumplan con los estándares de calidad.
- Cumplimiento de normativas: Asegurarse de que las operaciones industriales cumplan con las regulaciones y normativas relacionadas con la microbiología y la seguridad de los alimentos y otros productos.
- Gestión de laboratorios: Supervisar y gestionar laboratorios microbiológicos en entornos industriales, asegurando que estén equipados adecuadamente y que se sigan procedimientos de seguridad.
- Asesoramiento técnico: Proporcionar asesoramiento técnico a la dirección y al personal de producción para tomar decisiones informadas sobre la gestión de microorganismos en procesos industriales.

Investigación de problemas: Identificar y resolver problemas relacionados con la microbiología en la producción industrial, como la contaminación, el deterioro del producto y la pérdida de calidad.

En resumen, el microbiólogo industrial desempeña un papel fundamental en garantizar que los procesos y productos industriales que involucran microorganismos sean seguros, eficientes y cumplan con los estándares de calidad y regulaciones correspondientes.

Una revisión del sector de servicios en Colombia y particularmente de lo relacionado con servicios de apoyo en actividades de microbiología, da cuenta que para su prestación se requiere ostentar la condición de Profesional en Microbiología, estar inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud. Es preciso señalar que en Colombia existe una gran cantidad de Universidades que ofrecen programas en esta materia, lo que da cuenta de un mercado amplio, sin limitaciones de oferta.

En la bacteriología se estudian la fundamentación teórica y metodológica que se requiere para identificar los microorganismos que afectan la salud humana y animal (como parásitos, hongos, bacterias y virus), así como las estrategias de prevención y tratamiento de las enfermedades que ellos producen, y es así que el bacteriólogo es un profesional capacitado en el área de la biología, abarcando espacios en la prevención, detección y eliminación de las enfermedades que se presenten dentro de una sociedad.

Se entiende como concepto de bacteriología[13] que es la ciencia de la biología que se encarga de estudiar el comportamiento, desarrollo y eliminación de las bacterias que pueden llegar a formar las enfermedades infecciosas de los seres humanos. Durante los comienzos de la manipulación de este término se les denominada pequeños animales, por lo que con el paso del tiempo y el desarrollo de los estudios en esta área se renombró como bacterias.

[13] https://micarrerauniversitaria.com/c-biologia/bacteriologo/

Cabe destacar que la cantidad de estudios que puede llevar a cabo un bacteriólogo es sumamente extensa por la sencilla razón de que existen millones y millones de tipos de bacterias con características particulares que las distinguen una a las otras, siendo clasificadas entre los grupos de bacterias inofensivas y ofensivas, seguido a esto, cada día pueden aparecer nuevos tipos e incluso expandirse.

La bacteriología también cumple con los labores de dividir estos tipos de microorganismos en distintos campo, tomando como ejemplo el área de la medicina se destaca la clasificación de las bacterias que llegan a ser ofensivas para la salud de los seres humanos y otras que no son para nada peligrosa, seguido a esto, dentro del campo de la farmacéutica se destaca este estudio de la ciencia ya que los profesionales se encargarán de estudiar y analizar las bacterias para luego mediante procesos químicos elaborar los medicamentos que podrán erradicar las enfermedades que se originen.

El profesional egresado en bacteriología general es aquel bacteriólogo que se encarga de conocer y estudiar todo lo relacionado a esta ciencia de la medicina, desde los tipos de enfermedades infecciosas, diagnósticos médicos hasta los virus pasando por el manejo de los diversos tipos de microscopios.

Entre los temas de mayor relevancia para la formación de este profesional se encuentra con la morfología, genética y las estructuras que se ubican dentro de las bacterias, ya que con los conocimientos adecuados entre estas asignaturas el individuo tendrá la capacidad de comenzar con sus investigaciones y avances sobre las enfermedades infecciosas nuevas que puedan desarrollarse dentro de una comunidad de personas.

En Colombia son homólogos de los "Bacteriólogos" aquellos títulos legalmente reconocidos por el ICFES: "Bacteriólogos y Laboratoristas Clínicos" y "Microbiólogos y Bioanalistas", estos últimos egresados de la Universidad de Antioquia o de la Universidad Industrial de Santander, por lo tanto, deben contar con tarjeta profesional emitida por el Colegio Nacional de Bacteriología.

Los servicios son importantes para las diferentes actividades, fuentes de empleos e ingresos para las economías. Es el sector con mayor proyección al ocupar la mano de obra calificada para las diferentes actividades del sector terciario.

Los bacteriólogos, microbiólogos pueden orientarse hacia un perfil privado, o bien tener un perfil público ligado al gobierno y la administración pública

De acuerdo con la regulación vigente y las tendencias actuales del mercado, para ejercer la Profesión de Bacteriología se requiere acreditar su formación académica e idoneidad profesional, mediante la presentación del título respectivo conforme a la ley, haber cumplido con el Servicio Social Obligatorio y obtener la Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Bacteriología. Solo podrán obtener la Tarjeta Profesional de Bacteriólogo, ejercer la profesión y usar el respectivo título dentro del territorio colombiano, quienes:

a) Hayan adquirido o adquieran el título de Bacteriólogo, otorgado en facultades de Universidades oficialmente reconocidas.
b) Hayan adquirido o adquieran el título de bacteriólogo en universidades que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos.

c) Hayan adquirido o adquieran el título de bacteriólogos en universidades que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, siempre que se solicite convalidación del título ante las autoridades competentes de acuerdo con las normas vigentes.

El Colegio Nacional de Bacteriología[14], es la organización encargada de realizar la inscripción en el Rethus - Registro Único Nacional de Talento Humano - de los profesionales en bacteriología, se puede realizar el trámite y consultas en la página de dicha organización.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 44 de 1971, para ejercer la profesión de Microbiólogo, Bacteriólogo, Laboratorista Clínico o Licenciado en Laboratorio Clínico, se exige contar con el título profesional debidamente expedido por una universidad autorizada o, en su defecto, convalidado por la autoridad competente. Además, se requiere la inscripción ante la secretaría de salud departamental o distrital del lugar donde se vaya a ejercer. El Ministerio de Educación ha precisado que no es necesaria la tarjeta profesional ni la inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (Rethus), ya que la normativa vigente no lo contempla para esta profesión. Cabe señalar que la profesión paramédica de microbiólogo y laboratorista clínico se refiere a la aplicación de procedimientos o métodos que apoyan al médico en el diagnóstico, pronóstico, prevención y tratamiento de enfermedades.

La Microbiología Industrial no hay un consejo especifico, pero la titulación de una universidad acreditada es fundamental, y si hay homologación con Bacteriología, aplica en CNB, de lo contrario, la acreditación universitaria es suficiente, según la Asociación Colombiana de Microbiología (AMC)

En el mercado colombiano los servicios profesionales, son prestados por personas naturales y jurídicas con amplia experiencia en la materia, entre estos encontramos profesionales que ofertan de manera personal sus servicios debidamente inscritos y habilitados por Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Bacteriología.

La microbiología es una profesión en desarrollo, su campo de acción se da en las áreas del sector industrial, de laboratorios clínicos y microbiológicos de control de calidad, estudios de microbiología humana, animal, vegetal, ambiental, industrial entre otros en la industria farmacéutica, alimentos, productos químicos, agrícolas y afines.

9.2.5 PERSPECTIVA COMERCIAL

Esta se abarca a partir del comportamiento del mercado, en lo que respecta al estudio de la oferta y la demanda, la dinámica de la prestación del servicio y la tendencia de este tipo de contratación en otras entidades del sector público.

9.2.5.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el siguiente cuadro observamos el comportamiento del número de graduados en Colombia durante el período 2021-2025, para seis niveles de formación. En total, se registraron 2.701.846 graduados, con un promedio anual de aproximadamente 540.369 personas. El nivel universitario

[14] https://cnbcolombia.org/

concentra la mayor cantidad de graduados, lo que evidencia su relevancia dentro de la estructura de formación del talento humano del país

El nivel universitario registra 1.319.701 graduados durante los cinco años analizados, cifra que representa aproximadamente el 48,84 % del total de graduados de todos los niveles de formación. Esto significa que casi cinco de cada diez personas graduadas en el período alcanzaron un título universitario, consolidándose como el nivel con mayor participación en la formación académica del país.

En cuanto a su evolución anual, el número de graduados pasó de 260.366 en 2021 a 266.774 en 2022, lo que representó un incremento del 2,46 %. Posteriormente, se observó una disminución moderada en 2023 y 2024, hasta alcanzar 262.207 graduados. En 2025, la cifra se recuperó y llegó a 263.806. En términos generales, el comportamiento refleja una oferta sostenida de profesionales universitarios, con variaciones anuales relativamente pequeñas y sin cambios drásticos en el período analizado.

NIVEL DE FORMACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	Total graduados últimos 5 años	Promedio últimos 5 años
Técnica Profesional	22.253	27.252	26.609	25.983	29.253	131.350	26.270
Tecnológica	126.518	123.019	113.839	122.946	113.719	600.041	120.008
Universitaria	260.366	266.774	266.548	262.207	263.806	1.319.701	263.940
Especialización	87.183	87.058	92.969	96.157	112.901	476.268	95.254
Maestría	27.727	30.887	33.693	39.317	36.803	168.427	33.685
Doctorado	936	973	1.284	1.349	1.517	6.059	1.212
TOTAL	**524.983**	**535.963**	**534.942**	**547.959**	**557.999**	**2.701.846**	**540.369**

Promedio de Graduados por Áreas Académicas

A continuación, observamos que el área de Salud y Bienestar, en la cual se enmarcan los programas de Microbiología Industrial, Microbiología de Alimentos, Microbiología y Bacteriología y Laboratorio Clínico, registró un promedio de 33.945 graduados durante el período 2022-2025. Se observa una tendencia de crecimiento sostenida, pasando de 32.689 graduados en 2022 a 34.574 en 2025, lo que representa un incremento aproximado del 5,77 %. Asimismo, el comportamiento de los graduados se mantiene estable entre las vigencias analizadas, con variaciones mínimas entre un año y otro, lo que evidencia una oferta constante de profesionales en esta área del conocimiento y una disponibilidad continua de talento humano para atender las necesidades del sector salud, laboratorios, investigación microbiológica y control de calidad.

PROGRAMA ACADEMICO	AÑO 2022	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025	PROMEDIO DE GRADUADOS
Administración de Empresas y Derecho	226.327	227.684	223.999	226.382	226.098
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria	10.556	11.523	11.236	12.398	11.428
Arte y Humanidades	16.271	16.361	29.832	20.117	20.645
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística	10.403	10.347	11.651	11.116	10.879
Ciencias Sociales, Periodismo e Información	54.111	54.094	51.794	49.688	52.422
Educación	45.960	46.083	49.760	48.118	47.480
Ingeniería, Industria y Construcción	94.892	90.701	90.887	92.059	92.1345
Programas y certificaciones genéricos	28	15	0	0	11
Salud y Bienestar	32.689	34.342	34.175	34.574	33.945
Servicios	24.887	20.249	20.839	32.553	24.632
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)	19.839	23.543	23.839	30.963	24.546

9.2.5.2 DINÁMICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La Dinámica de prestación del servicio incluye dentro de otros aspectos los siguientes:
El contratista solo podrá iniciar la ejecución de la prestación del servicio, cuando se cumpla con todos los requisitos de legalización estipulados en la orden contractual, se acredite la afiliación a riesgos laborales (para OPS cuyo plazo sea superior a un (1) mes), y se cumplan los demás requisitos internos y externos que regule la ley.

Bajo esta modalidad contractual al contratista solo se le puede exigir el desarrollo de actividades para las cuales fue contratado, y su asistencia a reuniones, citas, entrevistas y demás, siempre y cuando guarden relación con el objeto contratado.

El supervisor no es el jefe del contratista. Puede coordinar las actividades a desarrollar, pero no tienen relación de subordinación.

En ningún caso esta modalidad de contratación genera relación laboral ni reconocimiento de prestaciones sociales y se celebrarán por el plazo estrictamente indispensable. Tampoco implica subordinación, por lo tanto, durante su ejecución, los supervisores o interventores deben respetar el margen de autonomía e independencia del contratista en el desarrollo de las actividades contratadas, salvo requisitos de calidad del servicio, de acuerdo con la naturaleza de este tipo de relación contractual.

9.2.5.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL INVIMA

En los años 2023, 2024 y 2025 se contrataron estos profesionales bajo la modalidad de Contratación Directa en el Invima, y sus honorarios fueron pactados de acuerdo con el perfil académico y experiencia requerida para cada caso, a continuación, se relacionan algunos contratos:

No/ Contrato	Plazo de ejecución	Modalidad de contratación	Honorarios	Valor	Objeto del Contrato
CPSP 387 DE 2025	387 (Días)	Contratación Directa	$4.397.000	$ 26.382.000	Prestar los servicios profesionales para apoyar la realización de ensayos microbiológicos usando técnicas fenotípicas y genotípicas para la detección y confirmación de los microrganismos patógenos asociados a la vigilancia en alimentos y de interés a los programas de inspección, vigilancia y control en el grupo de laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas.
127 DE 2024	343 (Días)	Contratación Directa	$5.947.000	$ 73.139.033	Prestar los servicios profesionales especializados para apoyar el montaje y ejecución de técnicas microbiológicas de rutina y de alta complejidad, interpretación y revisión de datos técnicos, informes analíticos, seguimiento de trazabilidad de muestras y procedimientos de control de calidad en el grupo laboratorio microbiología de alimentos y bebidas del Invima.
1127 DE 2023	105 (Días)	Contratación Directa	$3.322.128	$ 22.419.114	Prestar servicios profesionales al instituto nacional de vigilancia de medicamentos y alimentos (invima) para el desarrollo de la ejecución de la inspección, vigilancia y control institucional de los productos competencia de la dirección de cosméticos, aseo, plaguicidas y productos de higiene doméstica.

9.2.5.4 ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN OTRAS ENTIDADES

Históricamente diferentes Entidades Públicas han suscrito Contratos de prestación de servicios con objetos similares, bajo la modalidad de contratación directa, como se muestra a continuación:

N° de Contrato	Contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Valor	Honorarios	Plazo de ejecución
PN DICAR CD 002 2025	DICAR	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestación de servicios como profesional universitario bacteriólogo o microbiólogo con experiencia y certificación en la norma técnica colombiana ntc-iso/iec 17025 del 2017, para desempeñarse como analista, responsable sistema de control de calidad y/o responsable técnico del laboratorio clínico veterinario de la policía nacional	$ 21.919.482	$ 3.653.247	6 (meses)
200-10-01-12-0215-2024	CORPOURABA	Contratación directa	Prestación de servicios profesionales como responsable del área de microbiología, así como la realización de análisis microbiológico y biológico de las muestras de aguas que ingresan al Laboratorio	$ 30.000.000	$ 5.000.000	6 (meses)
FFDS-CD-	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.	CONTRATACIÓN DIRECTA	Prestar servicios profesionales en la realización de pruebas analíticas en microbiología de alimentos, aguas y bebidas	$53.051.232	$ 5.305.123	312 (DÍAS)

N° de Contrato	Contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Valor	Honorarios	Plazo de ejecución
1612-2023			alcohólicas en apoyo a la vigilancia en salud pública en la subdirección de labor			

Atentamente,

AMELIA VELASCO CORREDOR
Jefe de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

Área técnica	Grupo de Gestión Contractual	Visto bueno – Jefe de Oficina Asesora de Planeación
Elaboró: Cristian Monsalve **Cristian José Monsalve Pico** Coordinador Grupo de Laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas **Revisó:** **Juan Camilo Murcia Herrera** Contratista Despacho OLCC	Revisó: **Karla Mayelis Mengual Redondo** Abogada - Grupo de Gestión Contractual **Yohana Hazbún M** Contratista – Analista del sector	**Jina Marcela Lozano Bedoya** Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Cristian Monsalve **Cristian José Monsalve Pico** Coordinador Grupo de Laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas	Aprobó: **Luis Alejandro Delgado España** Profesional Especializado con Delegación De Funciones Del Grupo De Gestión Contractual Del Invima	

Nota 1200-138-2026: Prestar servicios profesionales para el aseguramiento de la calidad de los procesos asociados al análisis microbiológico de las muestras recibidas en el laboratorio de microbiología de alimentos y bebidas del INVIMA, garantizando la trazabilidad, confiabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos aplicables.

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión
OAP-26PS-L00905

Invima	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD Y/O REGISTRO PRESUPUESTAL		
	Código: GCON-FOR20	Versión: 01	Fecha de Emisión: 2020-06-01

1200-138-2026	
No ID CARPETA CONTRACTUAL	

PARA:	Cargo	Profesional Especializado con asignación de funciones de Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal
	Nombre	WILMER ARLEY OLIVARES BAREÑO

ASUNTO:	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	TIPO DE SOLICITUD :	Inicial
FECHA DE SOLICITUD:	20/26/2026		

OBJETO DEL CDP	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD, CONFIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES

26PS-L00805PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD, CONFIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES

Por el presente le solicito expedir certificado de disponibilidad presupuestal por la suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($8.085.967) INCLUIDO IMPUESTOS, TASAS Y DEMAS CONTRIBUCIONES DE LEY A QUE HAYA LUGAR. (NO APLICA IVA)**, con el fin de respaldar la contratación que tiene por objeto *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA, GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD, CONFIABILIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS APLICABLES."* **a cargo de rubro de inversion asi:**

SOL CDP # 119926
CDP # 114526

PROYECTOS DE INVERSIÓN:

CODIGO POAI	26PS-L00805

Mejoramiento_de_la_capacidad_de_respuesta_en_la_inspeccion_vigilancia_y_control_de_los_productos_competencia_del_Invima_a_nivel_Nacional	1903-0300-11	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad	1200	100,0%	C-1903-0300-11-20201C-1903012	Propios	21	$ 8.085.967,00
				100%				$ 8.085.967,00

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
Funcionamiento			
	TOTAL		

PRESUPUESTO DE SERVICIO A LA DEUDA:

PRESUPUESTO	RUBRO PRESUPUESTAL	% AFECTACIÓN	VALOR
SERVICIO A LA DEUDA			
	TOTAL	0%	

NOMBRE Y FIRMA	AMELIA VELASCO CORREDOR
Cargo	Jefe de Oficina
Dependencia	Oficina de Laboratorios y Control de Calidad

NOMBRE Y FIRMA	GINA ALEJANDRA ALBARRACIN BARRERA
	Secretaria General

INVIMA
Oficina Asesora de Planeación
Visto bueno Inversión

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHfbustos	FERNANDO EDILSON BUSTOS NINO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	19-12-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA
Fecha y Hora Sistema:	10/11/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	114526	**Fecha Registro:**	2026-11-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	19-12-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	8.085.967,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	8.085.967,00	**Saldo x Comprometer:**	8.085.967,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	119926	**Fecha Registro:**	2026-11-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1200 LABORATORIO	C-1903-0300-11-20201C-1903012-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS DE LABORATORIO - MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS COMPETENCIA DEL INVIMA A NIVEL NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	8.085.967,00	0,00	8.085.967,00	8.085.967,00	0,00

Objeto:	26PS-L00805 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS ASOCIADOS AL ANALISIS MICROBIOLOGICO DE LAS MUESTRAS RECIBIDAS EN EL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA GARANTIZANDO

Firma Responsable